

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4335-A

ORDEN EJECUTIVA

PARA ESTABLECER LA COMISION PARA LA
CELEBRACION DE LOS QUINIENTOS AÑOS
DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA Y
PUERTO RICO; DEFINIR SU COMPOSICION
Y FUNCIONES; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO: El 12 de octubre de 1992 se cumplirán quinientos años del Descubrimiento de América y en el año subsiguiente, el 19 de noviembre, se cumplirán quinientos años del Descubrimiento de la Isla Boriquén por el Almirante Cristóbal Colón.
- POR CUANTO: La conmemoración de ambas fechas constituyen ocasiones únicas para recrearnos en nuestra historia de pueblo y en nuestras raíces y estrechar nuestros lazos con aquellos pueblos hermanos que comparten nuestra trayectoria histórica y cultural.
- POR CUANTO: La celebración de estos eventos requiere una amplia planificación de todas las actividades conmemorativas, con la participación activa de todos los sectores de nuestra comunidad, tanto público como privado, a los fines de garantizar la más completa integración de nuestro pueblo en estas efemérides.
- POR CUANTO: Resulta imprescindible que el Gobierno de Puerto Rico, mediante una Comisión nombrada al efecto, inicie las gestiones de coordinación que sean necesarias para planificar todas las actividades encaminadas a resaltar estas fechas.
- POR TANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo lo siguiente:
- Sección 1ra: Se establece la Comisión Coordinadora de las Efemérides de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico.
- Sección 2da: La Comisión estará integrada por el Secretario de Estado, la Secretaria de Instrucción Pública, el Presidente de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Director de la Oficina de Asuntos Culturales de La Fortaleza, el Director de la Oficina Estatal de Preservación Histórica, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, y el Director de la Compañía de Turismo, quienes actuarán como miembros ex-officio y por diez miembros representativos de la comunidad nombrados por el Gobernador. El Secretario de Estado será el Presidente de la Comisión.
- Sección 3ra: La Comisión elaborará un plan de trabajo para la celebración de estos eventos que incluya la coordinación con otros comités a nivel nacional e internacional establecidos con estos propósitos.

Boletín Administrativo Núm. 4335-A

Sección 4ta: Para llevar a cabo sus funciones la Comisión designará un Secretario Ejecutivo y personal técnico de apoyo que fuere necesario para planificar y efectuar las actividades programadas.

Sección 5ta: Los recursos fiscales y humanos serán aportados por las agencias de gobierno representadas en el Comité, mediante la separación de fondos que correspondan en cada uno de sus presupuestos.

Sección 6ta: La Comisión tendrá una vigencia limitada a 31 de diciembre de 1993, en cuya fecha se disolverá automáticamente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 11 de septiembre de A.D. mil novecientos ochenta y cuatro.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 11 de septiembre de 1984.

Carlos S. Quiros
CARLOS S. QUIROS
Secretario de Estado